

Ciudad de México, 4 de junio del 2024.

Versión estenográfica de la sesión pública de resolución de la sala regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal, realizada el día de hoy.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Inicia la sesión pública convocada para hoy.

Secretaria general de acuerdos, verifique por favor el quorum e informe los asuntos para ser resueltos.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Con su autorización, magistrada presidenta.

Se hace constar que se encuentran presentes la magistrada y los magistrados que integran el pleno de esta Sala Regional, en el entendido de que Luis Enrique Rivero Carrera actúa como magistrado en funciones, de conformidad con lo establecido en el acta de designación correspondiente, por lo que hay quorum para sesionar válidamente.

Serán materia de resolución 34 (treinta y cuatro) juicios de la ciudadanía, con las claves de identificación, partes actoras y responsables, precisadas en el aviso publicados en los estrados de esta sala y en la página de internet de este tribunal.

Es la relación de los asuntos programados, magistrada presidenta, magistrados.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias, secretaria.

Magistrados, someto a su consideración los asuntos listados para esta sesión.

Les pido por favor que si están de acuerdo levanten la mano en votación económica.

Se aprueba.

Ruth Rangel Valdés, por favor presenta el proyecto de sentencia que somete a consideración de este pleno el magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Secretaria de estudio y cuenta Ruth Rangel Valdés: Con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 1589 de la anualidad en curso, promovido en salto de la instancia por una persona ciudadana para controvertir la omisión del Tribunal Electoral de la Ciudad de México de resolver

el medio de impugnación que interpuso contra la supuesta rescisión de su contrato como capacitadora asistente electoral local.

Del expediente se advierte que la parte accionante presentó un desistimiento ante el tribunal local para que dejara de conocer la controversia planteada en esa instancia y acudir directamente ante esta sala.

Sin embargo, a juicio de la ponencia esta Sala Regional carece de competencia para conocer la demanda presentada por la parte actora, toda vez que está relacionada con temas de carácter laboral o civil.

Por ello, la consulta propone declarar la incompetencia de este órgano jurisdiccional para conocer la demanda de la parte accionante y devolverá al tribunal local para que resuelva lo procedente.

En la propuesta, magistrada, magistrados.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias, secretaria.

Magistrados, el proyecto está a su consideración.

Al no haber intervenciones, secretaria, por favor, toma la votación.

Secretaria General de Acuerdos Berenice García Huante: Sí, magistrada.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: A favor. Gracias.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera: Es la propuesta de la ponencia.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: A favor.

Gracias.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Magistrada presidenta, le informo que el asunto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 1589 de este año, resolvemos:

Único.- Declarar que esta Sala Regional carece de competencia para conocer el medio de impugnación y, por tanto, se ordena devolverlo.

Berenice García Huante, por favor, presenta los proyectos de sentencia que sometemos a consideración de este pleno quienes lo integramos.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Guante: Con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta con 33 (treinta y tres) proyectos de sentencia en los cuales se actualiza alguna causal de improcedencia.

En los juicios de la ciudadanía 1553 a 1557, 1559 a 1578, 1580, 1581, 1582, 1587, 1588, 1590 y 1591, todos de este año, promovidos para controvertir resoluciones del Tribunal Electoral del estado de Morelos, Tribunal Electoral del estado de Guerrero, Comisión Nacional de Elecciones y otros Órganos, todos de MORENA, y de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y Personas Electoras del Instituto Nacional Electoral, los proyectos proponen desechar las demandas, toda vez que el acto reclamado es irreparable.

Por lo que respecta al juicio de la ciudadanía 1585 de este año, promovido para controvertir la resolución del Tribunal Electoral del estado de Tlaxcala, la improcedencia se actualiza porque el medio de impugnación ha quedado sin materia, lo que impide el análisis de fondo de la controversia.

Es la cuanta, magistrada presidenta, magistrados.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias, Secretaria.

Magistrados, los proyectos están a su consideración.

Al no haber intervenciones, secretaria, por favor, toma la votación.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Sí, magistrada.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: A favor de los proyectos.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera: A favor de todos los proyectos de la cuenta.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: También a favor.

Gracias.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Magistrada presidenta, le informo que los asuntos de la cuenta se aprobaron por unanimidad.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

En consecuencia en los juicios de la ciudadanía 1553 al 1557, 1559 al 1578, 1580 al 1582, 1585, 1587, 1588, 1590 y 1591, todos de este año, en cada caso resolvemos:

Único.- Desechar la demanda.

Al no haber más asuntos que tratar siendo 16:06 (dieciséis horas con seis minutos) se da por concluida la sesión.

Muchas gracias. Buenas tardes.

--oo0oo--